

25859

Quito, marzo 19 de 2012.

Quito
\$1 + cip

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



Señor Superintendente:

Adjunto a la presente copia certificada de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de mi representada la compañía "CLIENT CUSTOMER & SERVICIOS CIA. LTDA.", a fin de que se sirva actualizar el expediente de la misma.

Por la atención dada a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Dr. Washington Yáñez Egas
Título No. 2770 C.A.Q.
Telf: 2 508 279
CC: 170214755-2


Marmaduke Jarrín Erazo
GERENTE
Telf: 2434111
CC: 171104979-9

NOTA: Adjunto nombramientos inscritos de Gerente y Presidente de la Compañía para el expediente.



Ingresada cesión de participaciones
03/05/2012




NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1

2 ESCRITURA PÚBLICA No. 000618

3

4

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

5

DE LA COMPAÑÍA CLIENT CUSTOMER & SERVICIOS CIA. LTDA.

6

OTORGADO POR: OSWALDO MAURICIO ALVAREZ MONSALVE,

7

JEANETTE LUCELY MEJIA SARMIENTO Y DENNIS AUGUSTO

8

PERALTA ORTIZ

9

A FAVOR DE: BEATRIZ GABRIELA PERALTA SANTAMARIA Y

10

MARMADUKE RODRIGO JARRIN ERAZO

11

CUANTIA: USD \$ 300,00

12

DI: 3 COPIAS

13

14

15

16

17

18

19

MABS

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
21 de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y nueve
22 (29) de febrero del año dos mil doce, ante mí Doctor Felipe Iturralde
23 Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por
24 una parte, los cónyuges señor OSWALDO MAURICIO ALVAREZ
25 MONSALVE y señora JEANETTE LUCELY MEJIA SARMIENTO,
26 casados, por sus propios y personales derechos y por los que
27 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y el
28 señor DENNIS AUGUSTO PERALTA ORTIZ, divorciado, por sus

1 propios y personales derechos, a quienes en adelante se les
2 denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, la señorita BEATRIZ
3 GABRIELA PERALTA SANTAMARIA, soltera, por sus propios y
4 personales derechos, y el señor MARMADUKE RODRIGO JARRIN
5 ERAZO, divorciado, por sus propios y personales derechos, a quienes
6 en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS.- Los
7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
8 estado civil ya señalados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
9 Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
10 quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el
11 contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el
12 siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su
13 cargo, sírvase incorporar una cesión de participaciones contenida en
14 las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:
15 Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte,
16 los cónyuges, señor OSWALDO MAURICIO ALVAREZ MONSALVE y
17 señora JEANETTE LUCELY MEJIA SARMIENTO, y el señor DENNIS
18 AUGUSTO PERALTA ORTIZ, ecuatorianos, casados y divorciado,
19 respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
20 Quito, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la
21 sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en su caso, a quienes
22 en adelante se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, la
23 señorita BEATRIZ GABRIELA PERALTA SANTAMARIA y el señor
24 MARMADUKE RODRIGO JARRIN ERAZO, de nacionalidad
25 ecuatoriana, de estado civil soltera y divorciado, respectivamente,
26 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes en
27 adelante se les denominará indistintamente EL, LA o LOS
28 CESIONARIOS.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 compañía "CLIENT CUSTOMER & SERVICIOS CIA. LTDA." se
2 constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de Noviembre
3 de dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito,
4 Doctor Felipe Iturralde, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del
5 canto Quito el veinte y cuatro de noviembre de dos mil diez; y, b) La
6 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía
7 "CLIENT CUSTOMER & SERVICIOS CIA. LTDA." en sesión celebrada
8 el día quince de noviembre de dos mil once, autorizó a sus socios, a
9 ceder el total de sus porcentajes de participaciones en la Compañía,
10 conforme consta en acta de dicha Junta, que se acompaña como
11 habilitante.- CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:
12 Con estos antecedentes y debidamente autorizado por su cónyuge,
13 señora JEANETTE LUCELY MEJIA SARMIENTO, el socio, señor
14 OSWALDO MAURICIO ALVAREZ MONSALVE, cede el total de sus
15 participaciones en la compañía "CLIENT CUSTOMER & SERVICIOS
16 CIA. LTDA.", sin reserva de ninguna naturaleza, esto es, ciento
17 cincuenta (150) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
18 América, cada una, así: A favor de la señorita BEATRIZ GABRIELA
19 PERALTA SANTAMARIA setenta y cinco (75) participaciones de un
20 dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, A favor del señor
21 MARMADUKE RODRIGO JARRIN ERAZO setenta y cinco (75)
22 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada
23 una.- Por su parte, el socio DENNIS AUGUSTO PERALTA ORTIZ,
24 cede el total de sus participaciones en la compañía "CLIENT
25 CUSTOMER & SERVICIOS CIA. LTDA.", sin reserva de ninguna
26 naturaleza, esto es, ciento cincuenta (150) participaciones de un dólar
27 de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la señorita
28 BEATRIZ GABRIELA PERALTA SANTAMARIA.- Con lo cual el cuadro

1 de integración de capital queda conforme al acta de junta de socios
2 referida que se acompaña como documento habilitante.- CLAUSULA
3 CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES: La presente cesión de
4 participaciones se efectúa por el valor nominal, el mismo que es
5 pagado por los cesionarios a los cedentes de contado y en dinero de
6 curso legal, quienes a su vez declaran recibirlo a satisfacción, no
7 teniendo nada que reclamarse en el futuro por este concepto.-
8 CLAUSULA QUINTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente cesión de
9 participaciones se la establece en trescientos dólares de los Estados
10 Unidos de América.- CLAUSULA SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos
11 que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su
12 inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los
13 cesionarios.- Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de
14 estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.- HASTA AQUI
15 LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la
16 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
17 Washington Yánez Egas, Abogado con Matrícula Profesional número
18 dos mil setecientos setenta del Colegio de Abogados de Quito.- Para el
19 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos
20 legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes,
21 por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido,
22 firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo
23 cual doy fe.-

24
25
26
27
28


OSWALDO MAURICIO ALVAREZ MONSALVE

C.C. 1705600313



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Jeanette Mejia

JEANETTE LUCELY MEJIA SARMIENTO

C.C. 1707266803

Dennis Augusto Peralta

DENNIS AUGUSTO PERALTA ORTIZ

C.C. 1712291952

Beatriz Gabriela Peralta

BEATRIZ GABRIELA PERALTA SANTAMARIA

C.C. 1721404869

Marmaduke Rodrigo Jarrin Erazo

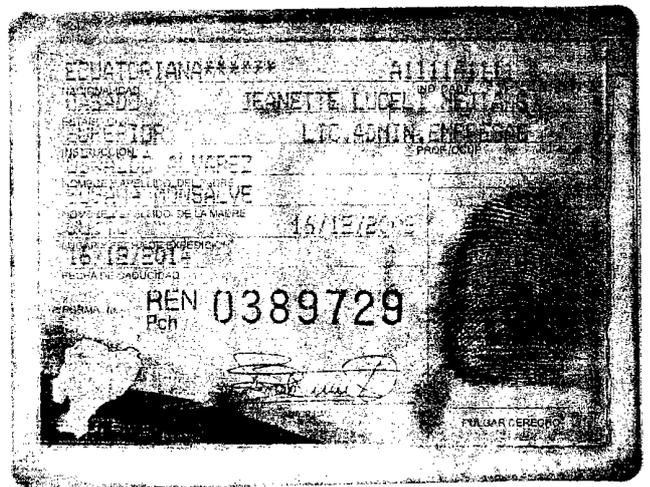
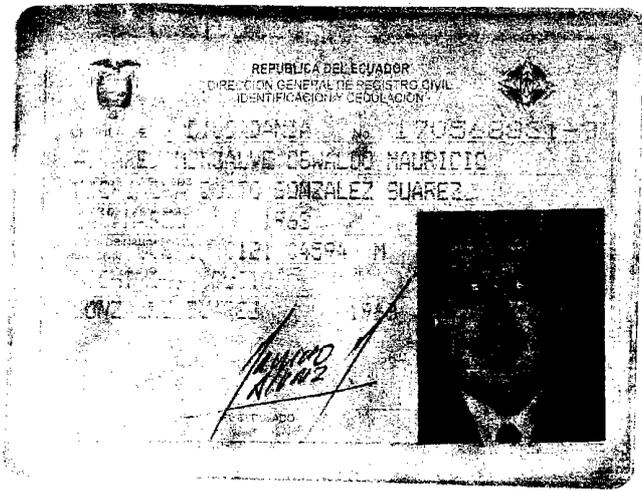
MARMADUKE RODRIGO JARRIN ERAZO

C.C. 171104979-9

Felipe Iturralde Davalos

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

252-0004
NÚMERO

1705688313
CEDULA

ALVAREZ MONSALVE OSWALDO
MAURICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 129 FEB 2012

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL TERRITORIAL
 CIUDADANIA 170726680-3
 MEJIA SARMIENTO JEANETTE LUCELY
 COLOMBIA/
 15 FEBRERO 1968
 170726680-3 0172 00172 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1990

Juanita Mejia



ECUATORIANA*****

CASADO
 SUPERIOR
 FIESO MEJIA
 BLANCA A SARMIENTO
 QUITO
 30/12/2011



REN 0430828 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 224-0128 1707266803
 NUMERO CEDULA

MEJIA SARMIENTO JEANETTE LUCELY

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA

Juanita Mejia

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 29 FEB 2012

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE EMPRESAS

V1133V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERALTA J CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ ZOILA EMERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



00011333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 171229195-2

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

PERALTA ORTIZ

BENNY AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA

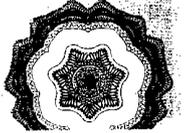
SAN SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-11-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 29 FEB 2020

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

171229195-2 378 - 0146

PERALTA ORTIZ DENNIS AUGUSTO

PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0010

2539886
2529886

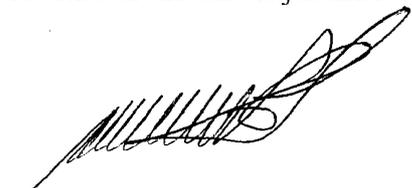
24/10/2011 14:23:10

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 29 FEB, 2012

DR FELIPE ITURRALDE BAVALOS
NOTARIO



Una vez redactada el acta correspondiente, se reinstala la sesión y el Secretario procede a dar lectura a la misma, acta que es aprobada por unanimidad por los socios asistentes, para constancia firman conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.



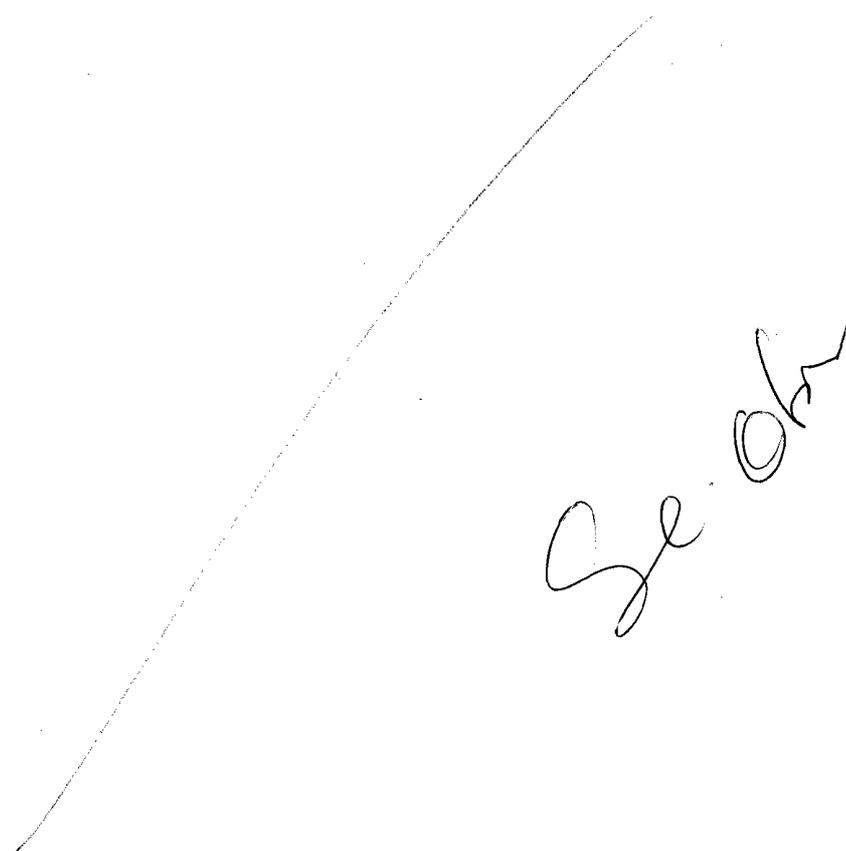
Marmaduke Rodrigo Jarrín Erazo
SOCIO



Dennis Augusto Peralta Ortiz
SOCIO - PRESIDENTE



Oswaldo Maurelio Álvarez Monsalve
SOCIO - SECRETARIO



Se. Oh

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

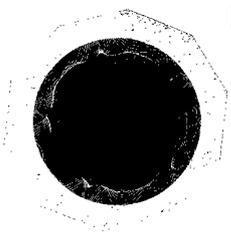
..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía CLIENT CUSTOMER & SERVICIOS CIA. LTDA. otorgada por OSWALDO MAURICIO ALVAREZ MONSALVE, JEANETTE LUCELY MEJIA SARMIENTO Y DENNIS AUGUSTO PERALTA ORTIZ a favor de BEATRIZ GABRIELA PERALTA SANTAMARIA Y MARMADUKE RODRIGO JARRIN ERAZO, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de marzo del dos mil doce.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía CLIENT CUSTOMER & SERVICIOS CIA. LTDA., otorgada ante mí el 04 de Noviembre del 2010, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por OSWALDO MAURICIO ALVAREZ MONSALVE, JEANETTE LUCELY MEJIA SARMIENTO Y DENNIS AUGUSTO PERALTA ORTIZ a favor de BEATRIZ GABRIELA PERALTA SANTAMARIA Y MARMADUKE RODRIGO JARRIN ERAZO, mediante escritura pública celebrada en esta misma Notaría, el 29 de Febrero del 2012, que antecede.- Quito, a primero de marzo del dos mil doce.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3943** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de noviembre del dos mil diez, a fs. 3555, vta, Tomo 141, correspondiente a la Constitución de la compañía “**CLIENT CUSTOMER & SERVICIOS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintinueve de febrero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón.- Quito, dieciséis de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

